



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

COMISIÓN ORGANIZADORA

Resolución de Presidencia N° 0042-2023-UNAAT

Tarma, 06 de marzo de 2023

VISTO:

PROVEÍDO N° 520-2023 (01.03.2023), OFICIO N° 0171-2023-UNAAT/P-OPP (01.03.2023); y

CONSIDERANDO:

Que, en ese sentido el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, al respecto la Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como Persona Jurídica de derecho público interno;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 142-2018-SUNEDU/CD, de fecha 18 de octubre de 2018, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria resolvió otorgar la licencia institucional a la UNAAT, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, con una vigencia de seis (06) años; la misma que fue modificada con Resolución del Consejo Directivo N° 061-2022-SUNEDU/CD, de fecha 17 de junio de 2022, en el extremo de reconocer la creación de dos (2) locales y el cambio de locación;

Que, el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación constituye una Comisión Organizadora y que el proceso de constitución de una universidad concluye con la designación de sus autoridades, dentro de los plazos establecidos por el Ministerio de Educación;

Que, con la Resolución Viceministerial N° 008-2023-MINEDU, de fecha 11 de enero de 2023, se reconfirma la Comisión Organizadora de la UNAAT, integrada por los académicos Dra. Milagro Rosario Henríquez Suárez, como Presidente; Dr. Angel Almidón Elescano como Vicepresidente Académico y Dr. David Elí Salazar Espinoza como Vicepresidente de Investigación;

Que, la Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0005-2022-EF/50.01, establece:

“(…)

Artículo 4. Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria

4.1. El Titular de la entidad conforma una “Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”, en adelante la Comisión, que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Dicha Comisión es designada mediante resolución del Titular de la entidad.

4.2. La Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad y está integrada por el o los responsable(s) de los PP, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal, de Infraestructura, de la Unidad Ejecutora de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formadoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades.

“(…)”;

Que, en ese contexto, a través del Oficio N° 0171-2023-UNAAT/P-OPP, de fecha 01 de marzo de 2023, la Jefe(e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto propone los miembros para conformar la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2024;

Que, mediante Proveído N° 520-2023, la Presidente de la Comisión Organizadora dispone se emita la resolución correspondiente; y

En uso de las atribuciones que le confieren al Titular del Pliego la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNAAT, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y demás normas;





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

COMISIÓN ORGANIZADORA

...///Resolución de Presidencia N° 0042-2023-UNAAT

-2-

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2024 de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, integrada como sigue:

- Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en calidad de **Presidente**
- Jefe de la Unidad de Planeamiento y Modernización, **Miembro**
- Jefe de la Unidad Formuladora, **Miembro**
- Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, **Miembro**
- Director General de Administración, **Miembro**
- Jefe de la Unidad de Abastecimiento, **Miembro**
- Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, **Miembro**
- Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, **Miembro**
- Responsable de los Programas Presupuestales, **Miembro**
- Responsable de Investigación (Vicepresidencia de Investigación), **Miembro**
- Responsable de las Escuelas Profesionales, **Miembro**

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto adopte las acciones complementarias que el caso amerite.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a la Alta Dirección, Oficina de Planeamiento y Presupuesto e interesados; para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA
COMISIÓN ORGANIZADORA

.....
Dra. Milagro Rosario Henríquez Suárez
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA
DE TARMA

.....
Lic. Bethzabe Barrueta Vilchez
SECRETARIA GENERAL

